



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

2355

RESOLUCIÓN N° -ME-

SAN JUAN,

21 ABR 2016

VISTO:

El Decreto N° 1933-ME-2015 de fecha 16 de Diciembre del 2015, por el cual se Homologa con fuerza de Ley el Convenio Colectivo celebrado en el marco de las Paritarias Docentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Convenio precitado establece "confirmase con carácter de titular al 01 de Noviembre del 2015 hasta dos (dos) cargos o hasta cincuenta (50) horas, dentro de los límites establecidos por el Decreto N° 027-ME-1994, a los docentes de Nivel de Educación Secundaria, en todas sus modalidades y de Formación Técnica Profesional, Centro de Formación Profesional, Misiones Monotécnicas y Capacitación laboral, del Sistema Educativo Provincial, que revisten a la citada fecha, en carácter Interino y en situación activa que reúnan, en forma concurrente " los requisitos" que se detallan en los apartados del Artículo N° 2 del Convenio Colectivo:

- 1- Acreditar al 01 de Noviembre del 2015:
 - a) Título Docente para el/los cargo/s u horas cátedra a titularizar: 2(dos) años de antigüedad en los mismos o 6(seis) años de antigüedad **discontinuos** en el Nivel y/o Modalidad al que pertenecen, de los cuales por lo menos 1(un) año de antigüedad deberá corresponder a el/los cargo/s u horas cátedra **a titularizar**
 - b) Título Habilitante para el/los cargo/s u horas cátedra a titularizar: 3 (tres) años de antigüedad en los mismos o 7(siete) años de antigüedad **discontinuos** en el Nivel y/o Modalidad al que pertenecen, de los cuales por lo menos 1(un) año de antigüedad deberá corresponder a el/los cargo/s u horas cátedra **a titularizar**.
 - c) Título Supletorio para el/los cargo/s u horas cátedra a titularizar: 5 (cinco) años de antigüedad en los mismos u 8 (ocho) años de antigüedad **discontinuos** en el Nivel y/o Modalidad al que pertenecen, de los cuales por lo menos 1(un) año de antigüedad deberá corresponder a el/los cargo/s u horas cátedra **a titularizar**.
 - d) Sin Título Valorable para el/los cargo/s u horas cátedra a titularizar: 5 (cinco) años de antigüedad en los mismos o 10 (diez) años de antigüedad **discontinuos** en el Nivel y/o Modalidad al que pertenezca el/los cargo/s u horas cátedra **a titularizar**
2. **Dado el orden de prelación de las diferentes titulaciones (docente, interino, suplente, no valorable), la antigüedad se computara a partir de la fecha de alta por designación del docente en cada uno de el/los cargo/s u horas cátedra de origen a titularizar**
3. Concepto Profesional
 - a) El docente deberá acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno, según el Nivel y/o Modalidad: **para título docente: en los 2(dos) últimos años en el que acredite situación activa, para Título Habilitante, Supletorio y sin título Valorable en los 3(tres) últimos años en el que acredite situación activa. En ambas situaciones descriptas, el concepto del año 2015, deberá corresponder a la institución educativa a la que pertenecen el/los cargo/s u horas cátedra a titularizar**

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

- b) El docente que se hubiese encontrado en uso de licencia por desempeño gremial o por asuntos gremiales o por desempeñar funciones Superior en cargo electivo o de representación política o con Licencia por cumplir funciones como Miembro de las Juntas de Clasificación Docente o en Comisión de Servicio para cumplir funciones en esos Organismos, y que por estas razones no pudiese acreditar los conceptos profesionales requeridos, según el Nivel y/o Modalidad, quedara exceptuado de dicho requisito. **debiendo certificar las licencias con copia del instrumento legal o de los actuados, autenticados por la secretaria del establecimiento educativo. En caso de no contar con el instrumento legal, la Dirección arbitrara las medidas necesarias para su concreción.-**
- c) El docente que se hubiese encontrado en uso de licencia por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, por ejercicio de cargo de mayor imputación presupuestaria o en Comisión de Servicio para cumplir funciones como Coordinador de Bloque de EGB 3 o **Ciclo Básico**, y que por estas razones no pudiese acreditar los conceptos profesionales requeridos, según el Nivel y/o Modalidad, deberá acreditar concepto profesional no inferior a Muy Bueno, correspondiente al /los cargo/s o función desempeñado/s. **En este caso el concepto deberá corresponder a los 2(dos) últimos años en que hubiese sido calificado**
4. Acreditar al momento de iniciar el trámite de Titularización:
- Buena Conducta por medio de la presentación del Certificado de Antecedentes
 - Buena Salud Psico- física por medio de cartilla Sanitaria expedida por autoridad oficial competente u Organismo o Institución reconocida oficialmente
 - Encontrarse encuadrado en los límites de acumulación e incompatibilidad contemplados en el Decreto N° 027-ME-1994 y el Decreto Acuerdo N° 0014-2014 según el Nivel y/o Modalidad
 - No haber sido sancionado por Falta Grave
 - No haber cesado con posterioridad al 01 de Noviembre del 2015 en las horas cátedra y/o cargo/s a titularizar por renuncia (**excepto el caso de renuncia condicionada**), jubilación, fallecimiento o cesantía

Que el Artículo 3° del citado Convenio determina que todo docente que reviste como Suplente al 01 de Noviembre del 2015, en uno de los cargos u horas cátedra contemplados en el Artículo 1° del Decreto N° 1933-ME-2015 y que cumpliera con los requisitos exigidos para los Interinos según el Artículo N° 2 del mencionado Decreto, podrá solicitar la titularización en el cargo u horas cátedra dentro de los alcances establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1933-ME-2015. **La carpeta de titularización de todo agente que reviste situación de suplente de interinos o titulares será retenida en la Dirección de Área interviniente hasta que el titular o interino del cargo/ horas cátedra quede dado de baja. El interesado deberá aportar a la carpeta de titularización la resolución de baja del agente titular o interino para darle continuidad al trámite de su titularización, dentro del año 2016.-**

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación



2355

RESOLUCIÓN N° _____ -ME-

Que el Artículo 6° del Decreto N° 1933-ME-2015 deja establecido que "el docente que al momento de iniciar el trámite de titularización poseyera horas cátedra excedentes y/o en disponibilidad, deberá proceder a solicitar la reubicación de las horas excedentes o disponibles en las horas interinas aludidas como condición previa e ineludible para que el trámite de titularización continúe su curso".

Que el Artículo 7° del Convenio de referencia establece "Exclúyanse de los alcances de esta titularización las horas cátedra y/o cargos a término, los cargos de Supervisor, Rector/ Director, Vice- Rector/ Vice- Director, Regente, los cargos a termino y todo otro cargo que conforme escalafón, no sea cargo de base: **Regente de Cultura General, Regente de Cultura técnica, Jefe General de Enseñanza Practica , Maestro de Enseñanza Practica -Jefe de sección, Jefe y Subjefe de Preceptores, Jefe de Laboratorio, Jefe de Trabajos Prácticos, Coordinador, Jefe Sectorial**

Que es necesario establecer los procedimientos administrativos que permitan el desarrollo del trámite de titularización de los docentes amparados en la mencionada norma legal.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE el procedimiento administrativo para el desarrollo del trámite de titularización de los docentes amparados en el Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 1933-ME-2015, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DÉJASE establecido que para la aplicación del procedimiento administrativo aludido en el Artículo 2° del Decreto N° 1933-ME-2015, las Direcciones de Áreas de Educación Secundaria Orientada y Artística, Técnica y Formación Profesional y Adultos; actuarán en cada caso particular, según sea del Área que dependan las escuelas donde el docente titularizará hasta dos (dos) cargos o hasta cincuenta (50) horas

ARTICULO 3°.-APRUÉBANSE los instructivos para la presentación de la documentación por parte de los docentes amparados en el Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 1933-ME-2015 que como **Anexos I a XII** forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.-APRUÉBANSE los formularios de solicitud de iniciación de trámite, de solicitud de reubicación y de solicitud de titularización que como **ANEXOS VIII a XII** forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.-DÉJASE establecido que los docentes que al momento de la transformación educativa se encontraban en situación de Interino a Titularizar y que fueron reubicados o se les asignaron o reasignaron funciones con este carácter, con o sin incremento de horas y con posterioridad hubiesen obtenido la titularización, no deberán iniciar el trámite de titularización al amparo del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 1933-ME-2015.

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

En caso de que el docente no cuente con el instrumento legal, deberá presentar por Mesa de Entrada del Ministerio de Educación una nota de reclamo, quien lo elevara a la Oficina Auxiliar del Ministro de Educación en carácter de urgente despacho, a fin de que se informe las causales de la demora administrativa. Si todo está en condiciones se emitirá la correspondiente resolución ministerial.

ARTICULO 6º.-DETERMÍNASE que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 1933-ME-2015, las Juntas de Clasificación Rama Media y Superior y Rama Técnica, Agropecuaria, Monotécnica, de Formación Profesional y de Capacitación Laboral deberán elevar la nomina de los docentes con horas excedente y/o en disponibilidad a la Secretaría de Educación y ésta una copia de las mismas a cada una las Direcciones de Áreas de Educación Secundaria Orientada y Artística, Técnica y Formación Profesional y Adultos, las que procederán a la Reubicación del docente tal cual lo dispone el mencionado artículo ut supra del Convenio Colectivo.

ARTICULO 7º -DEJASE establecido que a los docentes comprendidos en el artículo 4º del CCT., homologado por el decreto N° 1933-ME-2015, con docencia pasiva o recalcificación laboral, no se le exigirá el certificado previsto en el Punto 5.2 del artículo 2º del citado CCT. Serán titularizados en las horas cátedras o cargos de origen.

ARTICULO 8º-DETERMINESE que el plazo de caducidad del derecho a titularizar contemplado en el artículo 12 del CCT., homologado por el decreto N° 1933-ME-2015, comenzara a contarse a partir del plazo del cronograma por nivel y/o modalidad educativa, que determine el Ministerio de Educación, el que será debidamente a conocer mediante publicación pertinente.

ARTICULO 9º -TÉNGASE por Resolución de este Ministerio de Educación comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

2355

-ME-

ANEXO I

Procedimiento administrativo:

1. Del 01 de Abril al 30 de Mayo del 2016, de 16 a 21 hs., los docentes amparados en el Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 1933-ME-2015 deberán concurrir personalmente a la Isla de Planta Baja del Ministerio d Educación, donde se les recepcionará la documentación exigida , en los horarios y sujeto al cronograma que el Ministerio de Educación establezca y que se publicara en la página del Ministerio de Educación. El personal del Ministerio asesorara al docente en el llenado de los formularios; así como imprimirá el legajo electrónico, y confeccionará el expediente con la siguiente caratula: "Titularización en trámite con..... años de antigüedad en el/los cargo/s u horas cathedra a titularizar" o "Titularización en trámite con..... años de antigüedad en el Nivel y/o Modalidad al que pertenecen las horas cátedras/ cargo a titularizar". Al momento de la recepción de la documentación, el personal designado deberá constatar la DDJJ con el informe de las Juntas en relación a las horas excedentes o en disponibilidad. Si el docente no tuviera horas excedente o en disponibilidad el circuito del trámite se denominará "A", en caso de tenerlas el circuito del trámite se denominará "B". Al momento de presentarse en la Isla de Planta Baja del Ministerio de Educación, el docente deberá presentar los formularios que como **Anexo V, IX/X/XI** (según corresponda) forman parte integrante de la presente Resolución, así como la documentación que se detalla en el **Anexo III**; y en caso de tener horas excedentes los formularios de los **Anexos VI y VIII**.
2. Al 01 de Abril del 2016 las Juntas de Clasificación Rama Media y Superior y Rama Técnica, Agropecuaria, Monotecnica , de Formación Profesional y de Capacitación Laboral deberán elevar , por duplicado, la nómina total de los docentes con horas excedente y/o en disponibilidad a la Secretaria de Educación , y ésta copia de las mismas a cada una las Direcciones de Áreas de Educación Secundaria Orientada y Artística, Técnica y Formación Profesional y Adultos, en el formulario que se detalla en el **Anexo VII** con firma de los Miembros de Junta en cada una de las hojas.
3. Si el docente tuviera horas excedentes o en disponibilidad, las Direcciones de Áreas de Educación Secundaria Orientada y Artística, Técnica y Formación Profesional o Adultos procederá a la verificación del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° del Convenio Colectivo, los Miembros de Junta de Clasificación de Rama Media y Superior y Rama Técnica, Agropecuaria, Monotecnica , de Formación Profesional y de Capacitación Laboral elaborarán un acta (por duplicado) de reubicación de las horas excedentes o disponibles en forma conjunta con los miembros de la Junta de Clasificación, que correspondiere según el área interviniente, de Rama Media y Superior o de Rama Técnica, Agropecuaria, Monotecnica, de Formación Profesional y de Capacitación Laboral. Con una copia del Acta y la documentación establecida en el **Anexo III** se dará continuidad del trámite, , adjuntará el duplicado de solicitud de reubicación en la carpeta de titularización

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

4. Si el docente hubiera sido designado en la/s horas cátedras o cargo/s por aplicación de los artículos N° 113 o 129 del Estatuto del Docente, los miembros de la Junta de Clasificación Rama Media y Superior y Rama Técnica, Agropecuaria, Monotecnica, de Formación Profesional y de Capacitación Laboral concurrían a la Dirección del Área correspondiente y procederá a intervenir el expediente en lo que respecta a la competencia de título. Una vez realizada la verificación de la competencia del título respecto del espacio curricular/ cargo que se pretende titularizar, los Miembros de Junta de Clasificación de Rama Media y Superior y Rama Técnica, Agropecuaria, Monotecnica, de Formación Profesional y de Capacitación Laboral elaborarán un acta, por duplicado, que se anexara al expediente.
5. Una vez que los docentes hubiesen cumplido el trámite descrito en el apartado "3" y "4" del **Anexo I** o no tuviesen horas excedentes o en disponibilidad, la Dirección de Área interviniente elaborará una Disposición Ad Referéndum del Ministro de Educación (**Anexo XII**) y se dará continuidad administrativa al trámite. En caso de que a alguna carpeta le faltare algún instrumento legal por razones ajenas al interesado, la Dirección deberá solicitarlos a Oficina correspondiente del Ministerio de Educación con carácter de urgente a fin de darle continuidad al trámite.
6. Una vez emitida la Disposición Ad Referéndum por la Dirección de Área interviniente, se le notificara al docente por medio de Mesa de Entrada y se entregara copia de la misma.-

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación



Gobierno de la Provincia
Ministerio de Educación
SANTA FE

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

2355

-ME-

ANEXO II

Instructivo para la presentación de la documentación para los docentes amparados en el Art. 1° del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 1933- ME- 2015, que al 1 de Noviembre del 2015 tuviesen horas cátedra excedentes o en disponibilidad.

1. El docente amparado en el Artículo 1° del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 1933- ME- 2015 y que al 1 de Noviembre del 2015 tuviesen horas cátedra excedentes o en disponibilidad deberá, en el turno correspondiente presentar ante al Ministerio de Educación una carpeta (tamaño oficio con espiral), que deberá constar con la siguiente documentación:

- a. Solicitud de reubicación (según formularios **Anexo VI y VIII**).
- b. Declaración Jurada original de cargos y/u horas cátedra a la fecha de presentación de la documentación. En la declaración jurada deberán figurar en forma discriminada las horas excedentes y/o en disponibilidad.
- c. Respecto del tramite de titularización, se deberá adjuntar la documentación solicitada en el **Anexo III** junto con la Solicitud de Titularización (**Anexo V, IX/X/XI**), según corresponda.-

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
CAJAF TUBAJ

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

2355

-ME-

ANEXO III

Instructivo para la presentación de la documentación para los docentes amparados en el Art. 1° del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 1933- ME- 2015, que al 1 de Noviembre del 2015 no tuviesen horas cátedra excedentes o en disponibilidad.

1. El docente amparado en el Artículo 1° del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 1933-ME-2015 y que no tuviese horas cátedras excedentes o en disponibilidad deberá, en el turno otorgado presentar ante al Ministerio de Educación una única carpeta (tamaño ocio con espiral) de titularización en la que deberá constar la siguiente documentación:

a. Solicitud de titularización (**Anexo V**)

b. Formularios del **Anexo IX**. - si solicita titularización en horas cátedra , o del **Anexo X**- si solicita titularización en cargo , o del **Anexo XI**

c. Fotocopia de Instrumentos Legales, **legalizadas por la Secretaria de la Institución Educativa a la que pertenezca el/los cargo/s u horas catedra a titularizar:**

- ✓ Para las horas cátedra: disposición y resolución ratificatoria de designación
- ✓ Acta de reubicación y resolución ratificatoria en el espacio curricular a titularizar.
- ✓ Para los cargos: disposición y resolución ratificatoria de designación en el cargo a titularizar_
- ✓ Para los cargos de escuelas técnicas y Agrotécnicas que fueron reasignados o asignados a espacios curriculares. ofertas pre profesionales o módulos de _TTP disposición y resolución ratificatoria de designación en el cargo y Acta de reasignación o asignación de funciones y resolución ratificatoria.

En defecto de los instrumentos legales anteriormente mencionados: certificación de la Cláusula 8° y Provincial (sólo en el caso de aquellos docentes que pertenezcan a establecimientos educativos transferidos por Ley N° 24049, cuya designación sea anterior a la fecha de transferencia y su cargo u horas cátedra no hubiesen sido afectados por la transformación educativa). Si el docente hubiese sido designado primero como suplente, deberá adjuntar la documentación mencionada precedentemente correspondiente a esta Designación y el instrumento legal de cambio de situación de revista.

d. Fotocopia de título/s registrado/s, **legalizado/s por la Oficina de Registro de Títulos y Legalizaciones.**

e. Fotocopia de los Conceptos Profesional correspondiente al cargo a titularizar de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de los Considerando de la presente Resolución Ministerial, **legalizadas por la Secretaria de la Institución Educativa a la que pertenezca el/los cargo/s u horas catedra a titularizar**

f. Declaración Jurada (DJ - Original) de cargos y/u horas cátedra al 01/11/2015, deberá ser confeccionada con tinta azul y firmada por los directivos de los establecimientos educativos (La misma se encuentra disponible en la pagina del Ministerio de Educación).

g. Certificado de Antecedentes (original).

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

- h. Cartilla Sanitaria (original) expedida por autoridad oficial competente u organismo o institución reconocido oficialmente, en la que conste buena salud psicofísica.
- i. Fotocopia de las dos (02) primeras hojas del DNI , **legalizadas por la Secretaria de la Institución Educativa a la que pertenezca el/los cargo/s u horas catedra a titularizar**
- j. Fotocopia del Instrumento legal de licencia o comisión de servicio, **legalizadas por la Secretaria de la Institución Educativa a la que pertenezca el/los cargo/s u horas catedra a titularizar**: Sólo para los docentes que:
- ✓ No hubiesen estado en situación activa y prestación efectiva del cargo o de las horas cátedra a titularizar al 01/11/15 por las situaciones previstas en el Artículo 1º del Convenio Colectivo.
 - ✓ No puedan acreditar como mínimo dos (02) años de situación activa y prestación efectiva de las funciones específicas inherentes a las horas cátedra o cargo a titularizar
 - ✓ Consignen en la Declaración Jurada alguna de las licencias contempladas en el régimen de licencia para encuadrarse en los límites de acumulación establecidos en los Artículo 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º del decreto N° 0027-ME-94.
2. Las fotocopias de título/s que se adjunten a la carpeta de titularización deberán estar legalizadas por la Oficina de Registro de Títulos y Legalizaciones y las fotocopias del resto de la documentación requerida para este trámite deberán ser **legalizadas por la Secretaria de la Institución Educativa a la que pertenezca el/los cargo/s u horas catedra a titularizar**
3. En caso de que a la carpeta mencionada le faltaren algunos de los instrumentos legales aludidos en los Apartados l.c. y l.j , del Anexo III, por razones ajenas al interesado, la Dirección del Área interviniente deberá solicitarlos a Oficina correspondiente del Ministerio de Educación con carácter de urgente a fin de darle continuidad al trámite.

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SANTAFE

2355

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

-ME-

ANEXO IV

Instructivo para la presentación de la documentación para los docentes designados en un establecimiento educativo en un cargo docente de primer grado del escalafón y asignado a cumplir funciones no docentes o a cumplir funciones docentes correspondientes a un cargo docente de primer grado de otro escalafón.

1. El docente (designado en un establecimiento educativo en un cargo docente de 1º grado del escalafón y asignado a cumplir funciones no docentes o a cumplir funciones docentes correspondientes a un cargo docente de 1º grado de otro escalafón) amparado por las excepciones establecidas en el Artículo 7º del Convenio Colectivo homologado por Decreto N°1933-ME- 15, en el turno correspondiente, deberá presentar ante el Ministerio una única carpeta (tamaño oficio) de titularización en la que deberá constar la siguiente documentación:

- a. Solicitud de titularización (según formularios del **Anexo V y XI**)
- b. Fotocopia de disposición y resolución ratificatoria de designación en el cargo a titularizar o en su defecto, certificación de la Cláusula 8º y Provincial (sólo en el caso de aquellos docentes que pertenezcan a establecimientos educativos transferidos por Ley N° 24.049 y cuya designación sea anterior a la fecha de transferencia), **legalizadas por la Secretaria de la Institución Educativa a la que pertenezca el/los cargo/s u horas catedra a titularizar.**
- c. Fotocopia del instrumento legal (resolución o disposición interna o en su defecto, certificación de la autoridad escolar) de asignación de funciones no docentes o de funciones docentes correspondientes a un cargo docente de 1º grado de otro escalafón. Si el docente hubiese sido designado primero como suplente, deberá adjuntar la documentación mencionada precedentemente correspondiente a esta designación y el instrumento legal de cambio de situación de revista, **legalizadas por la Secretaria de la Institución Educativa a la que pertenezca el/los cargo/s u horas catedra a titularizar**
- d. Fotocopia de título/s registrado/s, **legalizado/s por la Oficina de Registro de Títulos y Legalizaciones**
- e. Fotocopia de los Conceptos Profesional correspondiente al cargo a titularizar de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de los Considerando de la presente Resolución Ministerial, **legalizadas por la Secretaria de la Institución Educativa a la que pertenezca el/los cargo/s u horas catedra a titularizar**
- f. Declaración Jurada (DJ - Original) de cargos y/u horas cátedra al 01/11/2015, deberá ser confeccionada con tinta azul y firmada por los directivos de los establecimientos educativos (La misma se encuentra disponible en la pagina del Ministerio de Educación).
- g. Certificado de Antecedentes (original).
- h. Cartilla Sanitaria (original) expedida por autoridad oficial competente u organismo o institución reconocido oficialmente, en la que conste buena salud psicofísica.

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

- i. Fotocopia de las dos (02) primeras hojas del DNI, Fotocopia de los Conceptos Profesional correspondiente al cargo a titularizar de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de los Considerando de la presente Resolución Ministerial, **legalizadas por la Secretaria de la Institución Educativa a la que pertenezca el/los cargo/s u horas catedra a titularizar**
- j. Fotocopia del Instrumento legal de licencia o comisión de servicio, **legalizadas por la Secretaria de la Institución Educativa a la que pertenezca el/los cargo/s u horas catedra a titularizar.** Sólo para los docentes que:
- ✓ No hubiesen estado en situación activa y prestación efectiva del cargo a titularizar al 01/11/15 por las situaciones previstas en el Artículo 1º del Convenio Colectivo.
 - ✓ No puedan acreditar como mínimo dos (02) años de situación activa y prestación efectiva de las funciones específicas inherentes al cargo a titularizar
 - ✓ Consignen en la Declaración Jurada alguna de las licencias contempladas en el régimen de licencia para encuadrarse en los límites de acumulación establecidos en los Artículo 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º del decreto N° O027-ME-94).
2. Las fotocopias de título/s que se adjunten a la carpeta de titularización deberán estar legalizadas por la Oficina de Registro de Títulos y Legalizaciones y las fotocopias del resto de la documentación requerida para este trámite deberán ser **legalizadas por la Secretaria de la Institución Educativa a la que pertenezca el/los cargo/s u horas catedra a titularizar.**
3. En caso de que a la carpeta mencionada le faltaren algunos de los instrumentos legales, mencionados en el apartado 1.c y 1.j del Anexo IV, por razones ajenas al interesado, la Dirección de Área interviniente deberá solicitarlos a Oficina correspondiente del Ministerio de Educación con carácter de urgente a fin de darle continuidad al trámite

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

2355

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° -ME-

ANEXO V

Solicitud de iniciación de trámite de Titularización N°.....

San Juan,..... de..... de 2016

El/la que suscribe..... — DNI N°..... con domicilio
en..... Teléfono N°..... /
..... mail..... se dirige a la
Dirección de Área..... a efectos de presentar la
documentación para la Titularización en cargo / horas cátedra (tachar lo que no corresponda) en el marco del Decreto N° 1933-ME-2015.

Al mismo tiempo declara:

- a. Que al 01 de Noviembre del 2015 posea..... horas excedentes / en disponibilidad.
- b. Que por Expediente/s N°..... Tramita Permanencia / Titularización por Permanencia / Titularización al amparo de la Ley N° 6398 y sus modificatorias / Titularización al amparo de la Ley N° 6867 (tachar lo que no corresponda), sin resolución a la fecha.

Atentamente, -

.....
.....

Firma, Aclaración y DNI

El formulario de be ser completado por el docente en letra imprenta y tinta de color azul.

.....

PARA SER LLENADO AL MOMENTO DE LA RECEPCION EN M.E Y ENTREGADO AL DOCENTE

(Titularización — Dto. N° 1933-ME-2015.)

N° de Trámite:.....

D.N.I. N°:.....

APELLIDO Y NOMBRE:

N° DE EXPEDIENTE:.....

NOTIFICACIÓN DEL INTERESADO:

RESPONSABLE:

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

.....
.....
Firma, Aclaración de Agente que recepciona el expediente



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

2355

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

-ME-

ANEXO VI

Solicitud de Reubicación N°.....

San Juan,..... de..... de 2016

El/la que suscribe..... — DNI N°....., con domicilio
en..... Teléfono N°...../
..... mail....., se dirige a la
Dirección de Área..... a efectos de elevar la Solicitud de Reubicación
(Artículo 9° - Decreto N° 1933-ME-2015) de las horas cátedra excedentes / disponibles que poseía al 01 de Noviembre del
2016, a cuyo n adjunta, con carácter de Declaración Jurada, la planilla correspondiente.

Atentamente.-

.....
.....
Firma, Aclaración y DNI

El formulario de be ser completado por el docente en letra imprenta y tinta de color azul.

PARA SER LLENADO AL MOMENTO DE LA RECEPCION EN M.E Y ENTREGADO AL DOCENTE

(Titularización — Dto. N° 1933-ME-2015.)

N° de Trámite:.....

D.N.I. N°:.....

APELLIDO Y NOMBRE:.....

N° DE EXPEDIENTE:.....

NOTIFICACIÓN DEL INTERESADO:.....

RESPONSABLE:.....

ES COPIA FIEL

.....
.....
Firma, Aclaración de Agente que recepciona el expediente

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación



Gobierno de la Provincia
Ministerio de Educación
San Juan

2355

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

-ME-

ANEXO VII

PLANILLA PARA SER COMPLETADA Y REMITIDA POR LAS JUNTAS DE CLASIFICACION DE
RAMA MEDIA Y SUPERIOR Y RAMA TÉCNICA, AGROPECUARIA, MONOTECNICA, DE FORMACION PROFESIONAL Y DE CAPACITACION LABORAL.

Junta de Clasificación Rama.....

N° DE Orden	Apellidos y Nombre/s	Documento de Identidad	Horas excedentes	Escuela de Origen de las mismas	Instrumento Legal	Para ser llenado por la Dirección de Área		
						Interviniente		Hs Exc./ Disposición N°
						Cant. De hs que reubica	Espacio en el que reubica	

Lugar y fecha:.....

Firma y aclaración de Miembro de Junta

ESCOPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación



GOSIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
ENTRE RIOS

2355

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°-ME-

ANEXO VIII

Apellido y Nombre:.....

DNI N°:.....

Solicitud de Reubicación

Horas cátedras que figuran en la Declaración Jurada

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Denominación del Espacio curricular	Cant. De Hs.	Curso	División	Nivel	Modalidad/ Especialidad	Turno	Escuela	Fecha de Alta	Firma de la Autoridad Escolar

Observaciones: en esta planilla deberán colocarse todas las horas que el docente posea

Lugar y fecha:.....

ES COPIA FIEL

.....

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

Firma y aclaración del/a docente



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SABER PARA

2355

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°-ME-

ANEXO IX Apellido y Nombre:.....

Solicitud de Titularización horas cátedras DNI N°:.....

Horas cátedras que figuran en la Declaración Jurada interinas o suplentes al 01/11/15

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
Denominación Espacio Curricular	Cantidad de Horas	Curso	División	Nivel	Modalidad o especialidad	Turno	Escuela	Fecha de alta	Antigüedad en este espacio curricular	Antigüedad en el Nivel	Situación Activa	Prestación electiva	Firma de la Autoridad Escolar

División Personal CERTIFICA que:

1. Los datos precedentes son correctos
2. El docente SI- NO registra sumario
3. El docente registra una antigüedad en el espacio curricular/cargo de.....
4. El docente registra una antigüedad en el nivel de.....

ES COPIA FIEL

Sr. Raul Adrián Díaz.....
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación
Firma y Sello

De la Columna "A" a la "H", deberá ser completada por el Docente, en tanto desde la "I" y hasta la "N" por la Autoridad Escolar. El formulario de ser completado por el docente en letra imprenta y tinta de color azul.



Gobierno de la Provincia
Ministerio de Educación
San Juan

2355

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

-ME-

ES COPIA FIEL

Apellido y Nombre:.....

DNI N°:.....

ANEXO X

Solicitud de Titularización de Cargo

Sr. Raúl Adrián Díaz,
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

1- Cargo que figura en la Declaración Jurada interino o suplente al 01/11/15

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Denominación del cargo	Situación de revista	Escuela	Turno	Fecha de alta	Antigüedad en el cargo	Situación Activa	Prestación efectiva	Observaciones	Firma de la Autoridad Escolar

De la Columna "A" a la "D", deberá ser completada por el Docente, en tanto desde la "E" y hasta la "J" por la Autoridad Escolar. El formulario de be ser completado por el docente en letra imprenta y tinta de color azul.

2- Asignación o reasignación de funciones por el cargo asignado en 1

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
Denominación del espacio curricular: oferta pvc profesional o modulo TPP	Situación de revista	Cantidad de hs	Curso	Div	Nivel	Modalidad	Turno	Fecha de alta	Situación Activa	Prestación efectiva	Observaciones	Firma de la Autoridad Escolar

De la Columna "A" a la "H", deberá ser completada por el Docente, en tanto desde la "I" y hasta la "M" por la Autoridad Escolar. El formulario de be ser completado por el docente en letra imprenta y tinta de color azul.



Gobierno de la Provincia
Ministerio de Educación
Entre Ríos

2355

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

-ME-

ANEXO XI

Apellido y Nombre:.....

DNI N°:.....

Solicitud de Titularización Cargos

2- Asignación del cargo asignado en "1" a funciones no docentes o funciones docentes correspondientes a un cargo docente de 1° grado de otro escalafón

A	B	C	D	E	F	G	H
Funciones asignadas	Situación de revista	Cantidad de hs	Turno	Fecha de alta	Situación Activa	Prestación efectiva	Firma de la Autoridad Escolar

División Personal CERTIFICA que:

1. Los datos precedentes son correctos
2. El docente SI- NO registra sumario
3. El docente registra una antigüedad en el espacio curricular/cargo de.....
4. El docente registra una antigüedad en el nivel de.....

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación

Firma y Sello

De la Columna "A" a la "D", deberá ser completada por el Docente, en tanto desde la "E" y hasta la "H" por la Autoridad Escolar. El formulario de be ser completado por el docente en letra imprenta y tinta de color azul.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Buenos Aires

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

2355

-ME-

Instrucciones para el llenado de las Planillas de Cargos

I. Se deberá consignarse el cargo en el que se solicita la titularización. Deberá utilizarse letra imprenta, sin enmiendas ni raspaduras.

A: Consignar la denominación completa, sin abreviaturas, del Cargo tal como gura en la designación.

E: Consignar día, mes y año (ejemplo: 1/11/99)

F: Consignar la antigüedad al 01/11/15 en años, meses y días (ejemplo: 3 a., 4m., 21d.). Si el docente hubiese revistado primero como suplente y después como interino por cambio de situación de revista deberá sumar ambas antigüedades. Los períodos correspondientes a licencias sin goce de haberes no contempladas en el apartado 4.2 y 4.3 del Artículo 2 del Dto. N° 1933-ME-2015 deberán ser descontados en el cómputo de la antigüedad.

G-- H: Consignar SI o NO, en este último caso colocar en el casillero "L" la causal (sólo se aceptarán las causales contempladas en el Artículo 5 del Convenio Colectivo

J: La información deberá ser ratificada por la Dirección de la Escuela o por la Coordinación del Bloque; para los docentes de EGB 3 Rural Aislada, la información deberá ser ratificada por la Supervisora Escolar de la zona.

2. Esta planilla deberá ser llenada únicamente por los docentes de escuelas técnicas y Agrotécnicas cuyos cargos, por la transformación educativa hubiesen sido asignados o reasignados Espacios Curriculares, ofertas Pre Profesionales o Módulos de TTP:

A- C- G: Consignar la denominación completa, sin abreviaturas del Espacio, de la Oferta o del Módulo, el número de horas y la denominación completa sin abreviaturas de la modalidad tal como figuran en la estructura curricular aprobada por Resolución. Si el docente completara con otras funciones la carga horaria correspondiente al cargo, consignadas en último lugar.

F: Consignar el nivel: CB- Ciclo Básico, EGB3 RA- Ciclo básico- Rural Aislada (EGB 3- RA (Rural Aislada), CO (Ciclo orientado)

Para el resto de los casilleros tener en cuenta las instrucciones consignadas en "I"

3. Esta planilla deberá ser llenada únicamente por los docentes que habiendo sido designados en el cargo consignado en "I" fueron asignados a cumplir funciones no docentes o a funciones docentes correspondientes a un cargo docente de 1° grado de otro escalafón.

Para el llenado de los casilleros tener en cuenta las instrucciones consignadas en "I"

4. Para consignar la antigüedad en el nivel, División Personal deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado 3 del art 2 de Convenio Colectivo

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

2355

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° -ME-

ANEXO XII: DISPOSICION DE TITULARIDAD

VISTO:

El expediente de titularización N°....., por el cual se tramita la solicitud de titularización presentada por..... DNI N°.....al amparo del Convenio Colectivo celebrado en el marco de las Paritarias Docentes homologado por el Decreto N° 1933-ME-2015 y la Resolución N°.....- ME-2016 en.....; y

CONSIDERANDO:

Que a fs....., obran las certificaciones requeridas por las normas legales precitadas.

Que la Junta de Clasificación y Asesoría Letrada del (Ministerio de Educación o de la Junta??) han verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa de referencia respecto de las designaciones realizadas bajo el amparo de los artículos 113 /129 del Estatuto del Docente por Acta N°..... /2016 , de fs.

Que la Junta de Clasificación y Asesoría Letrada del (Ministerio de Educación o de la Junta??) han verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa de referencia respecto de las reubicaciones de horas excedentes y/o en disponibilidad por Acta N°..... /2016 , de fs.

Que la Dirección de Área de Educación Secundaria..... considera pertinente otorgar la titularización solicitada.

LA DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA..... sugiere a la Autoridad Educativa:

1°.- REUBICAR a partir del 01 de Noviembre del 2015 aDNI N°..... conforme a lo preceptuado en el Acuerdo Paritario homologado por el Decreto 1933-ME-2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Origen						Destino					
Espacio Curricular	Cant. De hs	Curso y Div.	Turno	Nivel y Modalidad	Escuela	Espacio Curricular	Cant. De hs	Curso y Div.	Turno	Nivel y Modalidad	Escuela

2°.- TITULARIZAR a partir del 01 de Noviembre del 2015 aDNI N°..... conforme a lo preceptuado en el Acuerdo Paritario homologado por el Decreto 1933-ME-2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Espacio Curricular	Cant. De hs	Curso y Div.	Turno	Nivel y Modalidad	Escuela

ES COPIA FIEL

Sr. Raúl Adrián Díaz
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
Ministerio de Educación